



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **201** -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **28 MAR. 2018**

VISTO: El Memorando N° 710-2018/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 27 de Marzo de 2018 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2018, en aplicación del Decreto Supremo N° 064-2018-EF.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 844-2017/GOBIERNO.REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES (S/ 1,604'611,511.00), solventado por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, siendo la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios la encargada de liderar e implementar el citado plan integral;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 30556 dispone que la totalidad de los recursos económicos que se requieran para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que se ejecuten en el marco de dicha Ley son financiados con cargo al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en Apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales;

Que, el numeral 5.4 del artículo 5 de la Ley N° 30556, establece que los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES) destinados a financiar las intervenciones previstas en el referido plan integral, se incorporaron en los pliegos respectivos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y Donaciones y Transferencias, según corresponda; asimismo, se dispone que dicha incorporación de recursos en el caso de pliegos del Gobierno Regional y Gobierno Local se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo de Ministros, siendo el referido proyecto de Decreto Supremo propuesto por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM y normas modificatorias se aprueba el Plan de la Reconstrucción, al que se refiere la Ley N° 30556;

Que, mediante el Artículo N° 01, del Decreto Supremo N° 064-2018-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 23 de Marzo de 2018, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, a favor del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, por la suma de **Ciento Veintitres Millones Ciento Ochenta y Un Mil Quince y 00/100 Soles (S/ 123'181,015.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

201

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

-2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 28 MAR. 2018

Que, el artículo 2 del indicado dispositivo, dispone al Titular del Pliego, la desagregación de la transferencia de recursos que le han sido autorizados, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado por el artículo 21°, numeral 21.2, ítem i), Sub Capítulo II, Capítulo IV de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria" modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, vigente para el año fiscal 2018, que establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo N° 03/GR;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, Año Fiscal 2018, los mayores fondos autorizados mediante Decreto Supremo N° 064-2018-EF;

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 064-2018-EF, por la suma de **Ciento Veintitrés Millones Ciento Ochenta y Un Mil Quince y 00/100 Soles (S/ 123'181,015.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

INGRESOS

(En Soles)

INGRESOS PRESUPUESTARIOS

123'181,015.00

8	Endeudamiento	123'181,015.00
8.2	Endeudamiento Interno	123'181,015.00
8.2.2	Colocación Interna de Títulos Valores	123'181,015.00
8.2.2.1	Colocación de Títulos Valores Internos	123'181,015.00
8.2.2.1.1	Bonos de Tesoro Público	123'181,015.00

TOTAL INGRESOS ROOC 123'181,015.00

EGRESOS

(En Soles)

GASTOS PRESUPUESTARIOS

123'181,015.00

GASTO DE CAPITAL

123'181,015.00

6.	Adquisición de Activos No Financieros	123'181,015.00
----	---------------------------------------	----------------

TOTAL EGRESOS ROOC 123'181,015.00





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

201

-2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 28 MAR. 2018

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Limitación al uso de recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 064-2018-EF.

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, instruye a la Unidad Ejecutora 892-001 Sede Piura, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras detalladas en los Anexos N° 01 y 02 de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
CORRECOMANDAR REGIONAL

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2018
 DESAGREGACION DE CREDITO SUPLEMENTARIO - DECRETO SUPREMO N° 064-2018-EF
 (En Soles)

PLIEGO

: 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
		U.E. 001 SEDE PIURA	TOTAL
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	123,181,015	123,181,015
1.8	ENDEUDAMIENTO	123,181,015	123,181,015
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	123,181,015	123,181,015
1.8.2.2	COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES	123,181,015	123,181,015
1.8.2.2.1	COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS	123,181,015	123,181,015
1.8.2.2.1.1	BONOS DEL TESORO PUBLICO	123,181,015	123,181,015



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°

201

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR

ANEXO N° 02

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2018
DESAGREGACION DE CREDITO SUPLEMENTARIO - DECRETO SUPREMO N° 064-2018-EF
(En Soles)

PLIEGO

: 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
CATEG.PPTAL - PRD / PY - ACTV./OBRA	
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	123,181,015
GASTO DE CAPITAL	123,181,015
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	123,181,015
U.E. 001 SEDE PIURA	123,181,015
GASTO DE CAPITAL	123,181,015
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	123,181,015
0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	123,181,015
2402677 Mejoramiento de la Carretera Departamental Ruta PI-101: Emp. PI-100 - Negritos-Vichayal-Puente Simón Rodríguez- Pueblo Nevo de Colan - Colan-Emp. PI-102 y Ruta PI-116, Emp. Pe 1N - Tamarindo- Amotape-Emp. PI-101, Distrito de Pariñas - Provincia de Talara - Región Piura, Distrito de La Brea - Provincia de Talara - Región Piura, Distrito de Vichayal - Provincia de Paíta - Región Piura, Distrito de Amotape - Provincia de Paíta - Región Piura, Distrito de Arenal - Provincia de Paíta - Región Piura, Di.	123,181,015
4000081 MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL	123,181,015
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	123,181,015

